

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO: 2018**

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

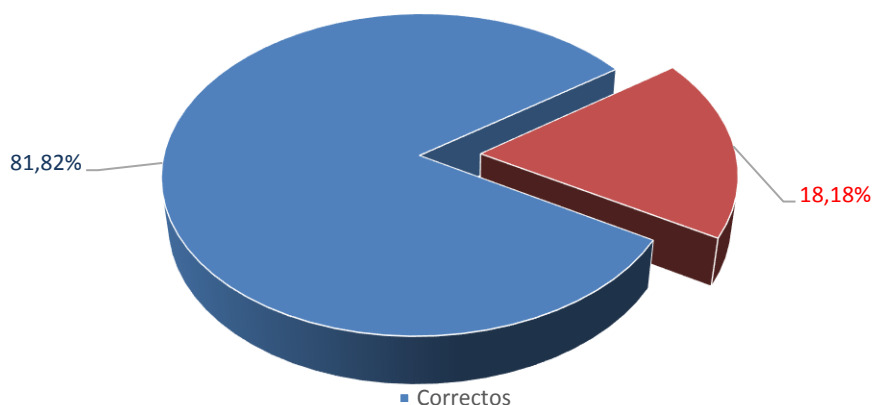
**DENOMINACIÓN:** Productos de bollería industrial y galletas que indiquen en el etiquetado menciones de reducción de grasas (bajo en grasa, light...): etiquetado y determinaciones nutricionales.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Andalucía Madrid Navarra La Rioja	Andalucía Madrid Navarra La Rioja	Andalucía Madrid Navarra La Rioja	Andalucía Madrid Navarra La Rioja
<b>Nº Productos a controlar</b>	<b>100</b>	<b>44</b>	<b>40</b>	<b>35</b>
<b>Aspectos del Control</b>	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado, Grasa	Etiquetado, Grasa

### ACTUACIONES INSPECTORAS:

### RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION NUTRICIONAL OBLIGATORIA.

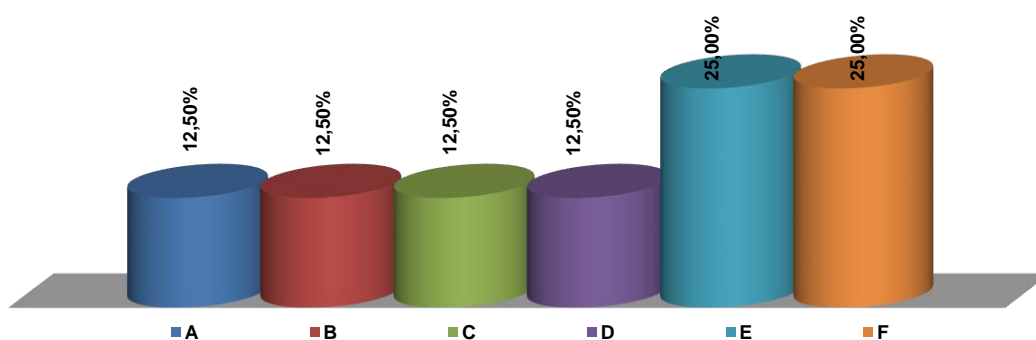
<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>44</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>36</b>	<b>81,82</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>8</b>	<b>18,18</b>



### RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria del etiquetado en productos de bollería industrial y galletas que indiquen en el etiquetado menciones de reducción de grasas**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 12,50% y el 25,00%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (8).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



- Productos con irregularidades por no cumplir con el requisito de no inducir a error, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención.
- Productos con irregularidades por no corresponder la denominación del alimento con la denominación legal de Bollería industrial o Galletas.
- Productos con irregularidades porque las indicaciones relativas a la fecha de duración mínima no van acompañadas de la propia fecha o de una referencia al lugar donde se indica la fecha en la etiqueta.

- D. Productos con irregularidades por no cumplir la información voluntaria con los requisitos de no inducir a error al consumidor, no ser ambigua ni confusa y estar basada, según proceda, en datos científicos pertinentes.
- E. Productos con irregularidades por no estar encabezada la lista de ingredientes por un título adecuado en el que conste o se incluya la palabra "ingredientes".
- F. Productos con irregularidades por no ir precedida, en su caso, la fecha de duración mínima, de las palabras: "consumir preferentemente antes del" (cuando la fecha incluya la duración del día) o "consumir preferentemente antes del fin de" (en los demás casos).

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

**Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 35**

**Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 30 85,7**

**Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 5 14,3**

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	35	2	5,7
Condiciones especiales de conservación y/o utilización	31		
Datos del fabricante	35		
Declaración de alérgenos	34		
Declaración nutricional	35		

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Denominación del alimento	35		
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	35		
Grasa	35		
Indicación cuantitativa de ingredientes	33		
Indicación de la cantidad neta del alimento	35		
Indicación del lote de fabricación o envasado	35		
Información nutricional	35		
Lista de ingredientes	35		
Presentación de las menciones obligatorias	35	4	11,4
Presentación en idioma oficial	35		

Se reciben 35 muestras motivo de la campaña nacional de productos de bollería industrial y galletas que indiquen en el etiquetado menciones de reducción de grasas (bajo en grasa, light...): etiquetado y determinaciones nutricionales y porcentaje de materia grasa, según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña:

- 3 de las muestras analizadas incumplen el R. 1169/2011, artículo 13, apartado 5, debido a que la denominación del alimento y la cantidad neta, no aparecen en el mismo campo visual.
- 2 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 1801/2008, artículo 9 a), debido a que la altura de los caracteres que indican el contenido neto es inferior al tamaño establecido.

- En 2 de las muestras analizadas la indicación "-50 o 55% di grassi saturi rispetto alla media dei biscotti più venduti" aparece sólo en italiano.
- En el etiquetado de algunas de las muestras analizadas no figura ninguna alegación nutricional, objeto de la campaña, referente a reducción de grasa total en el producto (bajo contenido en grasa, light...).

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado, información y composición de los productos de bollería industrial y galletas que indiquen en el etiquetado menciones de reducción de grasas, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el alimento.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de bollería industrial y galletas que indiquen en el etiquetado menciones de reducción de grasas, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo**